

Acta de Sesión DL-1192/2021

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas del día once de mayo de dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1192/2021.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1191/2021 de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



Handwritten signature or initials in blue ink.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Declaratoria de Desierto del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370, de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal a) y 40 literal a) de la LACAP, se generó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370, convocándose a los interesados a participar en dicha Licitación Pública, a través del sistema web: Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, conforme a lo regulado en los Art. 8 y 47 del RELACAP y en el periódico Diario El Salvador, el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, quedando constancia de la descarga de bases los días veinticuatro y veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

En sesión DL-1188/2021 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se aprobó ADENDA N° 1 en la cual se amplió el plazo para la recepción de ofertas, quedando establecida la nueva fecha de recepción para el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno. El día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública, se recibieron tres ofertas de los oferentes: CIDECA, S.A. DE C.V. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA DE C.V y SICELCA, S.A. DE C.V.



014

Teniendo a la vista el Informe y Acta de Evaluación de Oferta y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, por la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA	ECONÓMICA				
---	SICELCA, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	0.00	\$411,450.19	\$411,452.35	DESCALIFICADA
---	CIDECA, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	0.00	\$461,843.18		DESCALIFICADA
---	MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	0.00	\$353,246.88		DESCALIFICADA

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
SICELCA, S.A. DE C.V.	En cuanto a la experiencia del profesional propuesto para desempeñar el cargo de Gerente de Control de Calidad el Ing. RAFAEL HUMBERTO BLANCO MARTÍNEZ, en los proyectos detallados en el formulario 4 Hoja de vida y los atestados que respaldan la experiencia y participación en los proyectos, la comisión de Evaluación de Ofertas revisó y verificó cada documento presentado y constataron que hacen referencia a que la experiencia obtenida por profesional es como Gerente de Proyecto, y las Bases de Licitación determinan que para el cargo de Gerente de Control de Calidad, el profesional deberá contar con experiencia como Residente de Proyecto, Gerente de Control de Calidad y/o Superintendente de Proyecto, por lo que el Ing. Rafael Humberto Blanco Martinez, no cumple con este requisito	Con base a lo establecido en la IGO 23.5 de las Bases de Licitación que dice: durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: j) si el oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la sección III, criterios de Calificación y de Evaluación, procedió a descalificar la oferta presentada por el Oferente SICELCA, S.A. DE C.V
CIDECA, S.A. DE C.V.	Al revisar la documentación presentada en el sobre N° 1 se constató que la solvencia emitida por AFP CRECER, estaba vencida en la fecha de recepción de ofertas, por lo que no cumple con la presentación y vigencia de todas las solvencias requeridas, conforme a la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta	Con base a lo establecido en la IGO 23.5 que establece: durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos c) si falta alguno de los documentos siguientes ...Solvencia original o emitida por el sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondiente de las ISP (CONFIA, CRECER, IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS).
MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Al aplicar la fórmula aritmética, se determinó que no cumple con el parámetro de medición de la Aplicación de Fórmula Aritmética	De acuerdo con lo establecido en la IGO 23.5 que establece: durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: t) si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la fórmula aritmética, indicada en la sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación



La contratación de los servicios de realizador para el proyecto en mención se considera de connotación nacional y es el complemento de la ejecución de etapas desarrolladas por otras carteras de estado y se requiere agilizar el inicio de un segundo proceso, por lo que el Consejo autoriza al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en caso de ser necesario realice la notificación de los resultados del referido proceso, en horas inhábiles de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativo.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta es DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370, debido a que ninguna de las ofertas cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Art. 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolvió:

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominada: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370, debido a que ninguna de las ofertas cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.**

- II. **Este Consejo autoriza al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en caso ser necesario realice la notificación de los resultados del referido proceso, en horas inhábiles de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**



EW

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste el siguiente documento: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13532/2021.

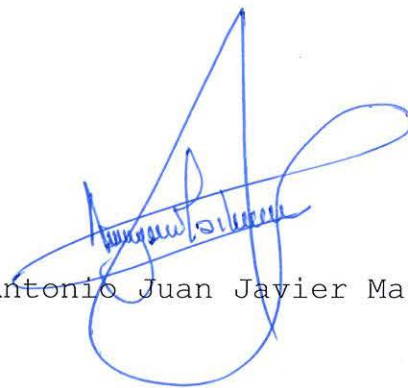
Finalizó la sesión a las quince horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Franklin Alberto Castro



Antonio Juan Javier Martínez

